



## RESOLUCIÓN TRASPASO DE PARTIDAS

RESOLUCION N° 013-GADPRG-WACC-TP-2024

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL GUAYAS

WALTER ANTONIO CARRERA CEDEÑO

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podría autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa, subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

**Que**, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural.

**Que**, según el artículo 218 del COOTAD, al órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.

**Que**, según el literal d) del artículo 67 del COOTAD, es atribución de la Junta Parroquial, aprobar, a pedido del Presidente del Gobierno Parroquial Rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.

**Que**, en sesión ordinaria de fecha 03 de junio del 2024 se aprobó por unanimidad la reforma por traspaso de partida según acta ordinaria N° 008





Qué, con fecha 27 de junio del 2024, a las 09:30 am, El Gobierno Autónomo Parroquial Guayas aprobó, en Acta 004 la Reforma al Presupuesto Por Incremento, según Acuerdo Ministerial 029, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

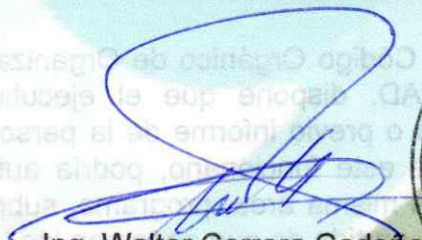
Que, en sesión extraordinaria de fecha 19 de agosto del 2024 se aprobó por unanimidad la reforma por traspaso de partida según acta extraordinaria N° 007

**RESUELVE:**

**Artículo Uno.- APROBAR** el traspaso de las siguientes partidas de gastos por el valor de \$12.000,00 para el ejercicio fiscal 2024, como se detalla en el Anexo:

7.5.01.05	Transportes y Vías	-12.000
73.02.05	Espectáculo Culturales y Sociales	12.000

Dado y firmado en la Parroquia Rural Guayas, a los 19 días del mes de agosto del año 2024.

  
Ing. Walter Carrera Cedeño  
PRESIDENTE  
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

